



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : HERNÁN CASTAÑO GIL
DEMANDADO : CARMEN ELENA GONZÁLEZ HENAO
RADICADO : 2016-00567

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Revisada la partición obrante a folios 132 a 140 conforme lo ordena el numeral 6º del artículo 509 del Código General del Proceso se ordenará a la partidora rehacer la misma, para que establezca con claridad las hijuelas con las que se pagará el pasivo de la sociedad conyugal.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 509 del Código General del Proceso, se ordena al partidor reajustar el trabajo de partición, dentro del término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo señalado en esta providencia. **Comuníquese** la anterior determinación al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 003 del
16 ENE 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA